

NORMAS DE USO DE LOS APARCAMIENTOS DESTINADOS AL PERSONAL AFECTO AL EDIFICIO DE LAS FACULTADES DE TURISMO Y DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UMA. CAMPUS UNIVERSITARIO DE TEATINOS

Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Centro de la Facultad de Turismo

de 20 de diciembre de 2018

El hecho de solicitar la petición de acreditación de acceso al aparcamiento conlleva la aceptación de las Normas de uso y el Procedimiento que regula el uso del mismo, en caso de su aprobación.

- 1. La acreditación es personal e intransferible, estando asignada exclusivamente al solicitante. Cualquier uso por persona no autorizada podrá ser causa de la retirada de la acreditación con la correspondiente anulación del dispositivo de acceso.
- 2. El permiso de acceso y estacionamiento generalmente abarcará al horario de apertura y cierre del mismo (salvo expresa restricción en horarios y/o autorización en casos especiales y fundamentados a personas, grupos o colectivos). Disponer de acreditación no da derecho a reserva de plaza, estando supeditado el citado acceso a la existencia de aparcamientos disponibles.
- 3. La acreditación perderá su vigencia, con la correspondiente anulación del dispositivo de acceso, por cambio en las circunstancias del usuario que le hicieron acreedor de la misma. La persona acreditada tendrá la obligación de comunicarlo.
- 4. La persona acreditada tendrá la obligación de comunicar cualquier pérdida, sustracción o robo del dispositivo de acceso, para su anulación.
- 5. Podrá ser causa de la retirada de la acreditación, con la correspondiente desactivación del dispositivo de acceso: el facilitar la entrada a más de un vehículo (propio o de terceros), por utilización del aparcamiento para actividades no universitarias y por estacionamiento reiterado (tres veces en un mismo mes) del vehículo fuera de las zonas debidamente habilitadas y señalizadas.
- 6. Se respetará y cumplirán las instrucciones que el personal del Servicio de Seguridad les imparta al respecto, así como la identificación a su requerimiento mediante la exhibición del dispositivo de acceso, y documento oficial que le identifique.
- 7. La persona acreditada se compromete a la utilización y aceptación del correo electrónico o número de móvil que facilite en su solicitud, como medio de comunicación que este Vicerrectorado utilizará ÚNICAMENTE para transmitir la información que corresponda en cada momento, y en especial, para la comunicación de incumplimientos y sus consecuencias.







